

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar VER CONTRATO Evaluación de la Entidad Estatal

### Ejecución del Contrato

Porcentaje  Recepción de artículos

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
001	06/12/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	33,33	06/12/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	33,33	Confirmado	<a href="#">Ver</a>
002	17/08/2025 13:00 (UTC -5 horas)	50,00	17/08/2025 16:00 (UTC -5 horas)	50,00	Confirmado	<a href="#">Ver</a>
003	20/08/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	75,00	22/08/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	75,00	Confirmado	<a href="#">Ver</a>

### Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Si  No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	01	29/05/2025 20:10:00 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	29/05/2025 20:10:00 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	2.400.000 pesos colombianos	Aceptada	<a href="#">Detalle</a>
Pago 002	02	25/07/2025 14:01:00 (UTC-	25/07/2025 14:01:00 (UTC-	2.400.000 pesos	Aceptada	<a href="#">Detalle</a>

## PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	36696408	NÚMERO PLANILLA:	<b>4620510528</b>	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO:	LAURA ISABEL JULIO FANDINO	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA	TELÉFONO:	MAGDALENA	DÍAS DE MORA:	13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9994032866
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	4000000	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/16		
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	ÚNICO		Comercio al por mayor de computadores, equipo per				
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD				TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	NOMBRE			APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 227.800	EMPLEADOR \$ 0	COTIZANTE \$ 0	SOLIDARIDAD \$ 0	SUBSISTENCIA \$ 0	COTIZACIÓN \$ 1.900	FSP \$ 0	APORTES \$ 227.800	MORA \$ 1.900	DESCUENTO \$ 0	VALOR PAGADO \$ 229.700		
<b>SUBTOTALES:</b>										<b>\$ 227.800</b>	<b>\$ 1.900</b>		<b>\$ 229.700</b>		

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTAL APORTES A SALUD			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 1.500	\$ 0	\$ 178.000	\$ 1.500	\$ 0	\$ 179.500
<b>SUBTOTALES:</b>													<b>\$ 178.000</b>	<b>\$ 1.500</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 179.500</b>

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 100	\$ 0	\$ 7.600
<b>SUBTOTALES:</b>									<b>\$ 7.500</b>	<b>\$ 100</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 7.600</b>

DATOS DEL COTIZANTE																		LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SEGURIDAD SOCIAL						PARAFISCALES												
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	APORTES VOLUNTARIOS	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP
1	CC 36696408	JULIO FANDINO LAURA ISABEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 1.423.500				NO	30															230301-PORVENIR	30	1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	1.423.500	\$ 36696408	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

**TOTAL PAGADO: \$ 416.800**

## PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	36696408	NÚMERO PLANILLA:	<b>4623029944</b>	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO:	LAURA ISABEL JULIO FANDINO	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA	TELÉFONO:	MAGDALENA	DÍAS DE MORA:	20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9994095336
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	4000000	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/23	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/09/16
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	I-INDEPENDIENTE	NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4620510528		
TIPO EMPRESA:	ÚNICO		Comercio al por mayor de computadores, equipo per				
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE												
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTALES:</b>										<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

TOTAL APORTES A SALUD														
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES	
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA
CÓDIGO	NOMBRE													
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>SUBTOTALES:</b>										<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE												
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.200	\$ 400	\$ 27.200	\$ 400	\$ 0	\$ 0	\$ 27.600
<b>SUBTOTALES:</b>										<b>\$ 27.200</b>	<b>\$ 400</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 27.600</b>

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																		
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL					PARAFISCALES															
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA
1	CC 36696408	JULIO FANDINO LAURA ISABEL	INDEPENDIENTE	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.423.500				NO	30				A											230301-PORVENIR	30	1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	1.423.500	\$ 36696408	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 36696408	JULIO FANDINO LAURA ISABEL	INDEPENDIENTE	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.423.500				NO	30				C											230301-PORVENIR	30	1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	1.423.500	\$ 36696408	\$ 34.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 36696408	JULIO FANDINO LAURA ISABEL	INDEPENDIENTE	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.423.500				NO	30				R											230301-PORVENIR	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 0	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	0	\$ 0	\$ 36696408	\$ 27.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

**TOTAL PAGADO: \$ 27.600**



NIT 819.004.070-5



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico  
REGISTRO PRESUPUESTAL

### ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

819004070  
AV DEL LIBERTADOR 25 67  
3330334416

FECHA: 2025-09-04

**Sucursal:** 819004070 ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.  
**Solicitante:** 85457153 HAROLDO JOSE PIZARRO NAY  
**Correo:** hjpizarro@hotmail.com  
**Telefono:** 3146865933  
**Tercero:** 36696408 LAURA ISABEL JULIO FANDIÑO

**Estado:** FINALIZADO  
**Registro numero:** RP-6531  
**Certificado numero:** CDP-2298  
**No. Contrato:** PS-2900  
**Tipo de contrato:** PRESTACION DE

**Observaciones:** PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE URGENCIAS EN LAS UNIDADES DE LA E.S.E ALPROREV. ASIS-038 DURACION 87 DIAS

CERTIFICA:

CATALOGO	CONCEPTO	VALOR	SALDO	VALOR CIERRE
2.4.5.02.09.01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	7.200.000,00	7.200.000,00	0,00
<b>Total:</b>		<b>7.200.000,00</b>	<b>7.200.000,00</b>	<b>0,00</b>

Autorizado por: MARIA ALEJANDRA MENDOZA CARDENAS





**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.  
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que el personal relacionado a continuación pertenece a la empresa ALEJANDRO PROSPERO REVEREND ESE como trabajador independiente con número de afiliación 9015148 y con número de NIT 819,004,070, está afiliado a LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, según se describe a continuación:

Nombre	T. I	Número de Identificación	Fecha de inicio cobertura	Fecha de Terminación del Contrato	Clase de Riesgo	Tasa de Riesgo Centro de trabajo	Centro de trabajo
LAURA ISABEL JULIO FANDINO	C.C.	36,696,408	19/09/2025	30/11/2025	RIESGO III	2.436	SALUD

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA  
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS  
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.


Identificación del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.8282480  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** Firmado  
**Fecha de generación del estado** 8 horas de tiempo transcurrido (4/09/2025 1:19:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del contrato** PS-2900-2025  
**Objeto del contrato** PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE URGENCIAS EN LAS UNIDADES DE LA E.S.E ALPROREV. ASIS-038  
**Tipo de Contrato** Prestación de servicios  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 87 Días  
**Fecha de inicio de contrato**  \*  
**Fecha de terminación del contrato** 30/11/2025 11:59 PM \*  
**Tiempo adiciones en días** 0 días  
**Liquidación**  Sí  No \*  
**Obligaciones Ambientales**  Sí  No \*  
**Obligaciones pos consumo**  Sí  No \*  
**Reversión**  Sí  No \*

Información de la Entidad Estatal contratante

 **ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.** 0 Recomendación(es)  
 COLOMBIA, Santa Marta  
 ★★★★★

Información del Proveedor contratista

 **LAURA ISABEL JULIO FANDIÑO**  
 COLOMBIA, Santa Marta  
 Número de documento 36696408

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LAURA ISABEL JULIO FANDIÑO			

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

**Aprobado por:** LAURA ISABEL JULIO FANDIÑO **Fecha de aprobación:** 4/09/2025 2:12:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

**Aprobado por:** HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY **Fecha de aprobación:** 4/09/2025 9:56:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:**

**Contrato en ejecución:**

Documentos Tipo

**Documentos Tipo** No **Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020**

Decreto 248 de 2021

**¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?**  Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

**Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017**  Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8282480  
Proveedor LAURA ISABEL JULIO FANDIÑO  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida del Libertador N° 25-67  
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta  
País COLOMBIA  
Departamento Magdalena  
Municipio Santa Marta  
Dirección Avenida del Libertador N° 25-67  
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AVENIDA DEL LIBERTADOR N° 25-67	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101601	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE URGENCIAS EN LAS UNIDADES DE LA E.S.E ALPROREV. ASIS-038	1,00	UN	7.200.000,00	7.200.000,00	7.200.000,00

## Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> PS-2900-2025 LAURA.zip	<a href="#">PS-2900-2025 LAURA.zip</a>	<a href="#">(detalle)</a>

## Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HAROLDO JOSÉ PIZAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85457153	<a href="#">Guardar y notificar</a>
Supervisor	ERIKA IRIS MORALES E	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082905481	<a href="#">Guardar y notificar</a>

## Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	<a href="#">Guardar y notificar</a>
--------------------	----------------------	-------------------	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

## Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY	4/09/2025 9:56:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY
Supervisor	ERIKA IRIS MORALES BRUGES	4/09/2025 9:56:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY

## Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	7.200.000
<b>Total</b>		<b>7.200.000</b>

## Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

## CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 2298	CDP	No se ha iniciado		7.200.000 COP		- <a href="#">Editar</a>

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

## Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

**Saldo de compromisos CDP**

**Saldo de compromisos AVF**

**Saldo total comprometido**

**Última consulta a SIF**

**Fecha de consulta SIF -**

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO  
CELEBRADO CON LAURA ISABEL JULIO FANDIÑO**

Entre los suscritos a saber: por una parte, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, entidad identificada con el NIT N°819.004.070-5, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará ESE ALPROREV, debidamente representada por HAROLDO JOSE PIZARRO NAY mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.457.153, y quien actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el decreto N° 327 del primero (01) de abril del 2024 y el Acta de Posesión No. 803 de primero (01) de abril del 2024; y por la otra, LAURA ISABEL JULIO FANDIÑO, persona natural, identificado con C.C N° 36696408, quien obra en nombre propio, y en adelante se denominará EL(LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales:

<b>CLÁUSULAS:</b>	
<b>1) Objeto:</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE URGENCIAS EN LAS UNIDADES DE LA E.S.E ALPROREV.</b>
<b>2) Plazo:</b>	El plazo para la ejecución del CONTRATO será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, contados a partir de la fecha de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, entre estos, la expedición del registro presupuestal correspondiente.
<b>3) Obligaciones:</b>	Constituyen las principales obligaciones para <b>EI (LA) CONTRATISTA</b> , además de las obligaciones de orden legal y técnico inherentes a la calidad en la prestación de sus servicios profesionales o técnicos; así como aquellas que se derivan del objeto contratado tales como: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA ESE ALPROREV y, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales 4. EL (LA) CONTRATISTA está obligado a realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión de conformidad con el valor del presente contrato y a partir de la fecha de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes 5. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no utilizarla o divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autor por parte de EI (LA) CONTRATISTA, la ESE ALPROREV ejercerá las acciones legales pertinentes. 6. Se obliga a realizar de manera oportuna y con calidad las actividades descritas en el presente contrato. 7. Contar con equipo de cómputo y acceso a internet portátil para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas. Igualmente, de manera específica, tendrá como obligaciones las siguientes: 1.apoyo en la clasificación del triage 2. tomar y registrar signos vitales 3. Apoyo en la preparar del paciente para procedimientos médicos y de enfermería 4. acompañar y vigilar al paciente en observación. 5. realizar asepsia de los equipos que conforman la unidad (cama, atril, biombos, mesas, equipos biomédicos entre otros) 6. mantener organizado y limpio el area de urgencias. 7. Verificar el stock de insumos, medicamentos y material estéril de la unidad e informar a la jefe. 8. diligenciar registros básicos de enfermería, notas de enfermería, signos vitales, y procedimientos realizados en el software E-MEDICO por paciente dentro del mes. 9. reportar oportunamente cualquier cambio en el estado del paciente al profesional medico 10. realizar entrega y recibo de turno 11. orientar al paciente y a la familia sobre las normas del servicio 12. cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad y seguridad del paciente establecidos por la institución. Actividades de ambulancia 12. Brindar un trato cordial basado en los valores morales y principios Éticos. 13. Presentación personal acorde con las normas institucionales. Manejo adecuado de residuos hospitalarios y cumplir con las normas de bioseguridad. 14. Recibir el usuario a transportar, con toda la documentación requerida para la institución de referencia. 15. Que el personal disponible para la remisión, llegue oportunamente para el transporte 16. Que la ambulancia esté en condiciones óptimas, de mecánica y dotación requerida. 17. Al transportar al usuario el personal de salud auxiliar de enfermería y/ o médico, debe permanecer con él, hasta entregarlo en la entidad receptora. 18. Diariamente (por turno) el personal de enfermería realiza revisión del stock definido para la ambulancia, y diligencia la lista de chequeo reemplazando los faltantes cada vez que haya hecho uso de ellos 19. Todos los usuarios deben ir acompañados durante el viaje por el auxiliar de enfermería y el médico si se requiere acorde a su condición clínica. 20. Para el manejo de los pacientes en el servicio se

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO  
CELEBRADO CON LAURA ISABEL JULIO FANDIÑO**

	tendrán en cuenta las guías clínicas basadas en la evidencia adoptadas y adaptadas en la institución y los protocolos de manejo. (ministerio salud). 21 En la ESE se realiza una gestión proactiva de los riesgos asistenciales para evitar o minimizar la ocurrencia de eventos adversos en el servicio de transporte asistencial básico y su enfoque no será punitivo 22. En los procesos de atención no se usarán dispositivos médicos
<b>4) Valor:</b>	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$7.200.000), incluidos ITC, virtud de las actividades realizadas a lo largo de la vigencia del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales desarrolladas en el mes o periodo, el cual deberá ser antepuesto y avalado por el supervisor designado por la ESE ALPROREV.
<b>5) Forma de pago:</b>	La ESE ALPROREV pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$2.400.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, los cuales se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.
<b>6) Garantía:</b>	Para los procesos administrativos no se exigirá Garantía a favor de Entidades Estatales haciendo analogía con lo establecido en el Artículo N° 7 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015, que establece en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías (Artículo 77 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013). En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Sin embargo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 26 de la resolución No. 135 del 2025 (manual de contratación de la E.S.E Alejandro Próspero Reverend de Santa Marta D.T.C.H) Se exigirá para aquellos contratos que involucren la prestación de servicios profesionales médicos asistenciales a favor de la ESE póliza de responsabilidad civil médica, la cual tendrá un amparo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual a la duración del contrato.
<b>7) Cláusulas excepcionales:</b>	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas arriba en citadas.
<b>8) Causales de Terminación:</b>	Se constituyen en causales para la terminación de EL CONTRATO las siguientes: <b>a)</b> Cuando El (LA) CONTRATISTA viole o incumpla alguna de las condiciones de EL CONTRATO, o lo ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada, o bajo criterios y lineamientos diferentes a los orientados por el Supervisor, y ello genere perjuicio a la E.S.E. ALPROREV. <b>b)</b> Cuando las exigencias del servicio público (salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. <b>c)</b> Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de EL CONTRATO. <b>d)</b> Cualquiera otra circunstancia que la E.S.E. ALPROREV determine, y que justificadamente permita presumir la incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de El (LA) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes de EL CONTRATO que no se conocían en el momento de la contratación. <b>e)</b> Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. <b>f)</b> Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución establecido. <b>g)</b> Por inclusión de El (LA) CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. <b>h)</b> Si durante el plazo de vigencia de EL CONTRATO, El (LA) CONTRATISTA llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista "Office of Foreign Assets Control" (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testaferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO  
CELEBRADO CON LAURA ISABEL JULIO FANDIÑO**

	<p>indicados por las leyes colombianas aplicables. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Las Partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad manifiestan que, en lo referente a las obligaciones establecidas en los numerales de la cláusula “Obligaciones – específicas” de EL CONTRATO, en caso de incumplimiento de éstos; así como que, en lo referente a los demás numerales <b>a, b, c, d y e</b>, de la presente cláusula, la E.S.E. ALPROREV podrá dar por terminado EL CONTRATO dando aviso por escrito dirigido a <b>ÉI (LA) CONTRATISTA</b> con una anticipación de tres (3) días hábiles, sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En el caso del literal <b>f)</b>, o cuando Las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de terminación anticipada y liquidación del contrato. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de <b>EI (LA) CONTRATISTA</b>. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> En lo que compete a los literales <b>g)</b> y <b>h)</b> la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento EL CONTRATO, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.</p>
<p><b>9) Multas:</b></p>	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la E.S.E. ALPROREV puede adelantar el procedimiento permitido y/o establecido en la ley, y conforme a los manuales y/o disposiciones relativas.</p>
<p><b>10) Cláusula penal:</b></p>	<p>En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EI (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.</p>
<p><b>11) Documentos integrantes del contrato:</b></p>	<p><b>a)</b> Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- <b>b)</b> todos los documentos que integran la lista de chequeo precontractual de F-A-THO-001 hasta F-A-THO-029 según el perfil del contratista <b>c)</b> Invitación a contratar <b>d)</b> Formato de Inexistencia <b>e)</b> Formato de Idoneidad <b>f)</b> Registro Presupuestal (RP), <b>g)</b> Estudio Previo <b>h)</b> Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.</p>
<p><b>12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b></p>	<p>EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la ejecución que realizará la entidad en el secop II, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es el caso.</p>
<p><b>13) Declaraciones:</b></p>	<p>Se tendrán como tales las siguientes: <b>a)</b> El (LA) CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, y mantendrá indemne a la E.S.E. ALPROREV por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EI (LA) CONTRATISTA, durante la ejecución de EL CONTRATO. <b>b)</b> El (LA) CONTRATISTA se obliga a que la información suministrada por la E.S.E. ALPROREV, en relación con EL CONTRATO y que tenga carácter reservado y no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende a ÉI (LA) CONTRATISTA y sus dependientes. Esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de EL CONTRATO. <b>PARÁGRAFO:</b> En caso de que EI (LA) CONTRATISTA incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, la E.S.E. ALPROREV tendrá derecho a exigir a EI (LA) CONTRATISTA el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Civil Colombiano. <b>c)</b> Los equipos de computación y software propiedad de la E.S.E. ALPROREV, que deba utilizar EI (LA) CONTRATISTA para el desarrollo de su objeto contractual, están destinados para propósitos propios de la Institución. Por lo tanto, 1. Bajo ninguna circunstancia se permite que EI (LA) CONTRATISTA instale software aplicativo personal en equipos de la E.S.E. ALPROREV. 2. Aquellos requerimientos especiales para aplicaciones no estándares, deben estar acompañados por una justificación de necesidad del servicio y deben ser manejados sólo por personal del proceso de Sistema de información y</p>

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO  
CELEBRADO CON LAURA ISABEL JULIO FANDIÑO**

	<p>telecomunicaciones debidamente autorizado. <b>3.</b> Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software instalados en los equipos de propiedad de la E.S.E. ALPROREV, para crear, bajar de Internet, o distribuir material pornográfico, ofensivo o inapropiado. <b>d)</b> El (LA) CONTRATISTA que reciba y/o use bienes muebles o inmuebles que la E.S.E. ALPROREV tenga a su disposición para ejecutar sus actividades y el desarrollo del objeto de EL CONTRATO, responderá pecuniariamente por la pérdida o extravió de estos, por falta de cuidado y uso indebido, sin perjuicio de las acciones que se puedan adelantar en su contra. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El (LA) CONTRATISTA no responderá en los siguientes casos: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por hurto agravado y/o calificado denunciado en debida forma ante las autoridades competentes. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En caso que la E.S.E. ALPROREV sea obligada a pagar suma alguna por el uso indebido de los bienes, El (LA) CONTRATISTA deberá cubrir dichos pagos en forma inmediata, o la E.S.E. ALPROREV, de manera directa y sin previo requerimiento (<u>al cual renuncia de manera expresa con la firma de este contrato</u>), podrá descontar los valores pagados de las sumas que tenga a su favor por concepto de los honorarios; y, <b>e)</b> El (LA) CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Así mismo, declara que no se encuentra incluido dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de ejecución de EL CONTRATO se encontrará por parte de la E.S.E. ALPROREV duda razonable sobre las operaciones y/o actividades o sobre el origen de los activos de El (LA) CONTRATISTA o este llegare a resultar involucrado en investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc.; la E.S.E. ALPROREV dará por terminado de manera unilateral EL CONTRATO, sin que por este hecho se genere ningún tipo de obligación de indemnizar al contratista.</p>
<p><b>14) Notificaciones:</b></p>	<p>Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato de Prestación de Servicios, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.</p>

Suscrito por Firma electrónica a través de SECOP II



**ALEJANDRO PROSPERO  
REVEREND ESE**

Con NIT: 819004070

**Certifica que:**

***LAURA ISABEL JULIO FANDINO***

Identificado/a con C.C., número 36696408

**Aprobó el curso de:**

**INDUCCIONES Y REINDUCCIONES TALENTO HUMANO**



**ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND  
EMPRESA ESTADO**

Certificación generada el: 17/04/2025

Expedición generada el: 17/04/2025



**ALEJANDRO PROSPERO  
REVEREND ESE**

Con NIT: 819004070

**Certifica que:**

***LAURA ISABEL JULIO FANDINO***

Identificado/a con C.C., número 36696408

**Aprobó el curso de:**

**INDUCCIONES Y REINDUCCIONES TALENTO HUMANO**



**ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND  
EMPRESA ESTADO**

Certificación generada el: 17/04/2025

Expedición generada el: 17/04/2025